INFORME DE EVALUACION N° 66/11

"ADQUISICION DE GPS – ID N° 222.793"

CONTRATACIÓN DIRECTA

1. CONSIDERACIONES

1.1. Siendo las 08:30 hs. del 12 de setiembre de 2.011, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial N° 390 de fecha 06 de julio de 2009, integrado por las siguientes personas: **Abog. DERLIS ARMANDO ACUÑA AMARILLA**, Jefe de la Sub UOC - DINCAP; **Lic. MARIA LOURDES MEZA VIELMA**, Directora de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP; **Abog. JUAN LEGUIZAMON**, Jefe de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG (UOC); **Econ. JUAN BAUTISTA NUÑEZ MARTINEZ**, en representación de la Dirección de Administración y Finanzas (DGAF) del MAG y **Lic. PAULA PRETTE**, Administradora del Proyecto CP1800/OC-PR, en la sala de reuniones de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (Sub UOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del Llamado para la **"ADQUISICION DE GPS- ID N° 222.793"**, bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios CP 1800/OC-PR.-

1.2. Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas.

1.3. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente llamado.

2. PROCEDIMIENTOS

2.1. Verificación del cumplimiento de presentación de los documentos.

2.2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos citados en el punto anterior, serán agrupados en orden y si no se ajustan a los requerimientos se dará por finalizado el procedimiento y se elaborará las recomendaciones correspondientes.

2.3. Se elaborará un Cuadro de Comparación de Ofertas en planilla electrónica.

2.4. Una vez que hayan sido evaluadas las ofertas presentadas, serán comparadas entre sí por **ítem**, para determinar cuál de las ofertas es la más económica y conveniente.

2.5. En fecha 23 de agosto del corriente, se realizo la prorroga de la Apertura de sobres, debido a que solamente la empresa: TRONIX S.R.L. ha presentado su oferta. De tal manera, se dio cumplimiento a la Resolución DNCP N° 805/09, "POR LA CUAL

Alberdi 226 c/ Presidente Franco Tel: 8654 Email: uocdincap@mag.gov.py

SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRORROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTARA EL NUMERO MÍNIMO DE OFERTAS REQUERIDA POR EL ART. 34 DE LA LEY 2051/03 PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDICACION", por tal motivo se fijo una nueva fecha para la realización de la misma.

2.6. Que, la apertura de sobres se llevo a cabo en fecha 31 de agosto del corriente, presentándose a la misma, la empresa: TRONIX S.R.L.

3. CRITERIOS DE EVALUACION Y CUADRO DE COMPARACION:

3.1. CRITERIOS DE EVALUACION:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	PONDERRACION DE PONDERACION DE OFERENTES TRONIX S.R.L.
a) El Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el **Anexo 2 (*)**	CUMPLE
b) El Formulario de las Especificaciones Técnicas en base al formulario estándar que se adjunta en el (**Anexo 3)**	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	PRESENTA SIPE
e) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	PRESENTA SIPE
f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	PRESENTA SIPE
g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio) **(*).**	PRESENTA SIPE
h) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **Anexo 4 (*).**	CUMPLE
I) Formulario de Información sobre el Oferente. **Anexo 5**	CUMPLE
J) Declaración Jurada Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en practicas que violen los derechos de los menores estipulados en la constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. **Anexo 6 (*).**	CUMPLE
k) Certificado de Cuenta Bancaria	PRESENTA SIPE
l) Certificado de cumplimiento Tributario	CUMPLE
m) Autorización del Representante o Distribuidor Autorizado de la Marca Ofertada **(*)**	CUMPLE

Observaciones: Los oferentes que tengan la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitarán presentar los documentos indicados en los incisos d), e), f), g), h) e i), cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta.
Los Documentos con (*) son de carácter sustancial para la apertura, evaluación y adjudicación de las empresas.

3.2. CRITERIOS ECONÓMICOS – Conforme al Anexo I: Cuadro Comparativo de Precios y Anexo II: Cuadro de Precios Adjudicados.-

4. RECOMENDACIÓN

4.1. Conforme la verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas y habiéndose acreditado de acuerdo a las mismas, este Comité de Evaluación determina que la oferta presentada por la empresa TRONIX S.R.L. resulta EVALUABLE.-

4.2. En fecha 08 de setiembre se ha solicitado al Proyecto, la autorización al Proyecto para proceder a la disminución de la cantidad de bienes, considerando que la adquisición total de los mismos sobrepasa la Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado. En respuesta a lo solicitado el Proyecto CP1800/OC-PR, ha contestado favorablemente.-

4.3. Cabe señalar que al no contar con el número mínimo de ofertas susceptibles para realizar la evaluación y atendiendo la necesidad del Proyecto en adquirir los bienes para el buen desempeño de los trabajos de campo, este Comité de Evaluación recomienda realizar la presente adjudicación **"salvo mejor parecer"** de la máxima autoridad de la institución, conforme a lo estipulado en la **Ley 2.051/03 en su Art. 34 inc. c)** que expresa *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación,* ***no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."-***

4.4. Por lo expuesto precedentemente el Comité de Evaluación recomienda adjudicar conforme al Art. 28 de la Ley de Contrataciones N° 2051/03, a la empresa TRONIX S.R.L. por reunir todas las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas para el presente llamado. Sigue detalles de la adjudicación:

TRONIX S.R.L.

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA / PROCEDENCIA	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	SUB TOTAL
1	52161518-002	DISPOSITIVO GPS PORTATIL CON CAMARA DIGITAL (CODIGO 01)	GARMIN/USA	OREGON 550T	UNIDAD	1	3.570.000	3.570.000
2	5261518-002	DIPOSITIVO GPS PORTATIL (CODIGO 02)	GARMIN/USA	GPS MAP 785	UNIDAD	3	2.465.000	7.395.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO GS. 10.965.000 (GUARANÍES DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL) IVA INCLUIDO.								**10.965.000**

Alberdi 226 c/ Presidente Franco *Telef.: 448.654* *Email: uocdincap@mag.gov.py*

4.5. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda.-

Se da por terminada la Evaluación, siendo las 10:30 horas del mismo día, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. DERLIS ARMANDO ACUÑA AMARILLA
Jefe de la Sub UOC DINCAP

Lic. MARIA LOURDES MEZA VIELMA,
Directora de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP

Abg. JUAN LEGUIZAMON
Jefe de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones (UOC) del MAG

Econ. JUAN BAUTISTA NUÑEZ MARTINEZ
Representante de la Dirección de Administración y Finanzas (DGAF) – MAG

Lic. PAULA PRETTE
Administradora del Programa CP1800/OC-PR

Alberdi 226 c/ Presidente Franco *Teléf.: 448.654* *Email: uocdincap@mag.gov.py*